

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



La Secretaría de Cultura  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
a través de la Dirección de Operación y Programación Cultural por  
conducto de su Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos y el  
Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes a  
través de la Sub cuenta: Educación, Profesionalización y Formación  
Continua emiten la presente

## CONVOCATORIA

# ARTE AL PARQUE 2021

## PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y los organismos públicos paraestatales que le están sectorizados, para el período 2018 - 2024, y con el objeto de fortalecer los vínculos de colaboración con los creadores del Estado y fomentar la construcción de paz a partir de la cultura y las artes.

Bajo este contexto, el Gobierno del Estado ha establecido como uno de sus propósitos, el de reactivar los parques públicos de la zona metropolitana de Guadalajara, con actividades artísticas presentadas al público asistente a través de talleres, presentaciones, exposiciones, performance y/o actividades similares.

## ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)

- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto **ARTE AL PARQUE** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgarán la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a profesionales de las artes de Jalisco que deseen participar para conformar la programación de **“Arte al Parque 2021”** que recorrerá algunos parques de la zona metropolitana de Guadalajara durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la referida anualidad, con presentaciones artísticas de cualquier disciplina en pequeños formatos (v. definición en glosario) y que tiene como objetivo reactivar la cultura de manera segura en el espacio público.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS\***, **FRACCIONES\*** (*romanos*) e **INCISOS\*** (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** Los beneficios (v. definición en glosario) que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS: ESTÍMULO** (v. definición en glosario) cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

**II. OPERATIVO Y DE GESTIÓN:** Para el uso libre, legal y seguro de los parques públicos.

**QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:**

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de: **\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$658,000.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos", con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	04	<b>4424</b>	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

*\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

**CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.**

I.- Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes en cualquiera de sus disciplinas, gestores, mediadores culturales, personas con discapacidad, radicados en el Estado de Jalisco.

II.- La participación podrá ser de manera individual o colectiva.

**SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.**

I.- Se podrán presentar proyectos relacionados con las siguientes categorías, que comprendan **TALLERES Y PRESENTACIONES**:

- a) Danza
- b) Teatro
- c) Música
- d) Pintura
- e) Fotografía
- f) Escultura
- g) Literatura
- h) Circo
- i) Interdisciplina

**II.-** Podrán participar también proyectos artísticos afines, los cuales podrán desarrollarse por medio de actividades lúdicas, talleres, presentaciones, exposiciones, performance y/o actividades similares, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

**OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-** Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

**I.-** Las participantes deberán ser mayores de edad, radicados en el Estado de Jalisco considerando que el proyecto se llevará a cabo entre los meses de octubre a diciembre del 2021 (dos mil veintiún) en parques públicos de la zona metropolitana de Guadalajara.

**II.-** La propuesta debe ser de **PEQUEÑO FORMATO**, apta para todo público y con contenido acorde con la cultura de paz.

**III.-** El artista o representante del grupo participante, deberá contar con su alta actualizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga, bajo el rubro “artistas y técnicos independientes”.

#### **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

**I.-** Que incluyan personal de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, ni servidores públicos adscritos a Gobiernos Municipales, Estatales y/o al Gobierno Municipal.

**II.-** Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.

**III.-** Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

**IV.-** Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA en la siguiente liga <https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/arte-al-parque/convocatoria-arte-al-parque-2021>

Que deberá contener la siguiente información:

- a) Título de la propuesta.
- b) Nombre de la persona responsable y, en su caso, del artista, grupo o compañía.
- c) Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono.
- d) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- e) Breve reseña y descripción del proyecto.
- f) Ficha técnica del proyecto especificando medidas del espacio, requerimientos técnicos detallados.
- g) Propuesta para realizar las actividades de manera virtual en caso de ser necesario.
- h) Información artística del proyecto (en caso de material que ostente protección de derechos de autor, la documentación que acredite su legal uso).
- i) Breve currícula de la persona responsable del proyecto y de los principales participantes.
- j) Costo por presentación con un presupuesto completo y desglosado que en ningún caso podrá incluir pago de servicios (luz, teléfono, internet, etcétera), renta de inmuebles y equipamiento de ningún tipo.
- k) Escrito libre de solicitud de participación, con la aceptación de las bases y requisitos de la convocatoria, reconociendo a quien se designe como responsable del proyecto, y firmada por cada una de las personas que participarán en el proyecto: creativas, elenco o de producción
- l) Escrito libre de exposición de motivos para participar en el proceso de selección.
- m) Información a modo de semblanza de la agrupación o artista.
- n) Enlace digital para observar la propuesta o trabajos de los artistas (YouTube, Video, páginas web, blogs, etcétera). En caso necesario, podrán incluirse textos adicionales y otros materiales como anexos al formato establecido.

### DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

I.- Las solicitudes de participación con las propuestas a presentar serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al 05 (cinco) de julio del 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 hrs. (veintitrés horas )

**LA SECRETARÍA** ofrecerá orientación para la correcta integración del proyecto y, en su caso el llenado del formato en el teléfono (33) 3030 4500 extensión 50074 o correo electrónico [festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx](mailto:festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx)

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

### DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Se conformará un jurado calificador que estará integrado por especialistas de las distintas disciplinas artísticas, que en su momento designará **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal y su veredicto será inapelable.

II.- El jurado calificador, evaluará las mejores ejecuciones para selección y programación del programa bajo los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta artística.
- b) Viabilidad técnica y financiera.
- c) El reconocimiento a la diversidad y atención a públicos específicos: personas con discapacidad, hablantes de lenguas indígenas, comunidad LGTBTTIQ+, mujeres en situación de vulnerabilidad.
- d) Propuesta innovadora que promueva una igualdad e inclusión de públicos específicos.
- e) Capacidad y facilidad de itinerancia.
- f) Mensaje de la obra y potencial.
- g) Proyecto de pequeño formato y adaptable a espacios abiertos.

En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

**LA SECRETARÍA** publicará los resultados el día **20 (veinte) de julio del 2021 (dos mil veintiuno)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

### DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

#### I.- ECONÓMICOS:

**ESTÍMULO. EL FIDEICOMISO** entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiario, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la comunicación de resultados de la presente convocatoria, por el concepto y cuantía que haya determinado el jurado. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**II.- OPERATIVO Y DE GESTIÓN:** Una vez seleccionado, se materializará en la ejecución del proyecto y durante la realización del mismo, en los términos aprobados.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.** La ejecución del proyecto seleccionado se realizará en los términos en que fue aprobado. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar las evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA SEXTA.** Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:



- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.
- VII.- La Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** asignará las fechas y espacios a más tardar dentro de los 30 (días) hábiles siguientes a la publicación de resultados. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con la(s) compañía(s), los proyectos no serán programados.
- VIII.- **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

## **CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **01 (uno) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6

fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

## CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

**DÉCIMA NOVENA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos  
Secretaría de Cultura**

(33) 3030 4500 extensiones 54776 y 50074

Correo electrónico: [festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx](mailto:festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

## CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 05 (cinco) de julio del 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 hrs.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 06 (seis) de julio al 19 (diecinueve) de julio del 2021 (dos mil veintiuno).

- III. RESULTADOS:** 20 (veinte) de julio del 2021 (dos mil veintiuno).
- IV. ENTREGA DE ESTÍMULO:** dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la comunicación de resultados de la presente convocatoria.

#### **CAPÍTULO XIV. GLOSARIO**

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

**PEQUEÑO FORMATO:** Actividad que es adaptable a cualquier espacio, con mínimos requerimientos de audio, iluminación y montaje. De fácil transportación.

#### **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

#### **SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

#### **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON**

Encargada del Despacho y Presidente del Comité Técnico  
Sub cuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua

#### **LCDA. MAYELA LETICIA CASTILLO GODOY**

Encargada de la Dirección de Operación y Programación Cultural Secretaría de Cultura

#### **C. JOSUE CORONADO HERNANDEZ**

Jefe de Festivales y Grupos Artísticos de Secretaría de Cultura

#### **LIC. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**

Jefe Jurídico de Secretaría de Cultura



**Cultura**

